



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021  
**Restitución N° 2020-0210**

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda y, como quiera que dentro de las presentes diligencias no se evidenciaron en primera medida, la documental que contiene el escrito de contestación de la demanda ni las excepciones presentadas por la demandada Consuelo Villareal (fl. 33 c.p.) y, segundo la trazabilidad que prueba la debida atención a la solicitud elevada por la demandante visible a folio 34 del cuaderno principal; por lo que, se hace necesario requerir a la secretaría para que adjunte a las presentes diligencias las enunciadas documentales.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

**ROCÍECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy 26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario